

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias
Don Daniel Borrero Iglesias
Don Juan Suárez Montero
Don Víctor Montero Mirón
Don Esteban Salgado Espino
Don Jesús Alemán Hurtado
Don Antonio Joaquín Piris
Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

En Zarza la Mayor, a veinticuatro de junio de dos mil once.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y siendo las 21:00 horas, fijadas al efecto, de orden de la

Presidencia da comienzo el acto, dando lectura por el señor Secretario de los escritos presentados por las dos formaciones políticas comunicando la constitución de sus respectivos grupos municipales y nombrando portavoces, por el Grupo Socialista a doña María Esther Gutiérrez Morán y por el Grupo Popular-Extremadura Unidad a don Jesús Alemán Hurtado, con sus respectivos suplentes doña Ana Vanesa Montero Iglesias y don Antonio Joaquín Piris respectivamente, quedando enterada la Corporación Municipal y entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio actual, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta declara aprobada el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El señor Secretario informa a los reunidos del contenido del artículo 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las sesiones ordinarias tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses y las extraordinarias cuanto así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Teniendo en cuenta la experiencia de etapas anteriores y, existiendo la posibilidad de convocar una sesión extraordinaria cada vez que haya un asunto que así lo requiera, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno Municipal de Zarza la Mayor celebrará las sesiones ordinarias en los primeros o segundos viernes de cada trimestre natural, es decir, en los correspondientes a los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en horario comprendido entre las 20,00 y las 22,00 horas.

-----oOo-----

ASUNTO 3º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

La señora Presidenta presenta a la Corporación la siguiente propuesta:

"El artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se determina que las funciones de Tesorería podrán ser atribuidas a miembros de la Corporación, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 2, apartado f), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, al disponer que en las Corporaciones locales con secretarías de clase tercera, como es nuestro caso, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

Esta Alcaldía, una vez que no existe plaza de Tesorero servida por funcionario con habilitación nacional u otro de la propia Corporación que desempeñe estas funciones, propone para el cargo a la Concejala Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.

Se le dispensará de constituir fianza y se le encomiendan las funciones de Tesorería determinadas por el artículo 5 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, que comprende la jefatura de los Servicios de recaudación y el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, que a su vez, conlleva:

- a) La realización de cuantos cobros y pago correspondan a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad eón las directrices señaladas por la Presidencia.
- c) Ejecutar conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de Pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
- d) La formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- e) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- f) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entregue a los recaudadores y agentes ejecutivos.

- g) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
- h) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

No obstante, la Corporación, decidirá lo que estime más conveniente.

En Zarza la Mayor, a 20 de junio de 2011."

Previa deliberación por los reunidos, por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, por lo que queda designada Tesorera Municipal la Concejala Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.

-----oOo-----

ASUNTO 4º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

A propuesta de los Grupos Políticos representados en la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 29, 38, 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda, por unanimidad, crear la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D^a María Esther Gutiérrez Morán, Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.
- VOCALES: D. Esteban Salgado Espino, por el Grupo Municipal del PSOE.
D. Víctor Montero Mirón, por el Grupo Municipal del PSOE.
D. Antonio Joaquín Piris, por el Grupo Municipal del PP- EU.
- SECRETARIO: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

En esta composición quedan representadas las dos formaciones políticas que están presentes en la Corporación Municipal, en proporción a los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones Municipales.

-----oOo-----

ASUNTO 5º.- CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Para un mejor funcionamiento en la tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios, o suministros que realicen en esta Entidad Local, la Alcaldía ha considerado conveniente someter a la consideración del Pleno la creación de una Mesa de Contratación permanente durante la vigencia de la actual Corporación y, teniendo en cuenta la voluntad de los Grupos Políticos que la componen, por unanimidad, se acuerda que ésta quede integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: La señora Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.
- VOCALES: Por el Grupo P.S.O.E., Don Juan Suárez Montero.
Por el Grupo P.P. - E.U., Don Jesús Alemán Hurtado.
El Arquitecto Técnico Municipal.
El Secretario del Ayuntamiento.
- SECRETARIO: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

-----oOo-----

ASUNTO 6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES.

De orden de la señora Alcaldesa y de conformidad con los artículos 37.d), 44 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el señor Secretario procedió a dar cuenta de las siguientes RESOLUCIONES, adoptadas en las materias siguientes:

A) NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo en efectuar nombramientos de Tenientes de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

- 1er. Teniente de Alcalde: Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.
- 2º. Teniente de Alcalde: Don Daniel Borrero Iglesias.
- 3er. Teniente de Alcalde: Esteban Salgado Espino.

Corresponde a los designados, por el orden de su nombramiento, mi sustitución en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, así como en el supuesto de vacante de la Alcaldía, delegándose expresamente en la 1er. Teniente de Alcalde, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias la firma de todos los documentos en que deba estamparse la firma de esta Alcaldía en caso de ausencia.

Notifíquese personalmente a los designados, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar y publíquese en el «Boletín Oficial de la Provincia» y lugares de costumbre para general conocimiento."

B) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo en efectuar delegación especial de competencias en los señores Concejales de esta Corporación Municipal que se citan a continuación en las materias, áreas y servicios que así mismo se enumeran:

- EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER: Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.
- FESTEJOS Y JUVENTUD: Don Daniel Borrero Iglesias.
- OBRAS Y SEGURIDAD CIUDADANA: Don Juan Suárez Montero.
- MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y DEPORTES: Don Víctor Montero Mirón.
- DESARROLLO RURAL Y BIENESTAR SOCIAL: Don Esteban Salgado Espino.
- EMPLEO E INDUSTRIA: Don Jesús Alemán Hurtado.

En cuanto a las condiciones específicas de ejercicio de las facultades que se delegan, las mismas se entienden de manera total y plena en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo que impida a la Alcaldía por sus ocupaciones o estime necesario en el momento oportuno, y en los restantes casos comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin que comprenda la facultad de dictar actos administrativos, y sin perjuicio de la superior dirección y coordinación que corresponde a la Alcaldía.

No obstante, la Alcaldía se reserva expresamente en relación con las citadas atribuciones la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, aún cuando éste se encuentre en trámite, facultad que se entiende ejercitable en base a este Decreto en caso de urgencia o situaciones de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1995, correspondiendo, en todo caso, a la Alcaldía la responsabilidad última de las áreas delegadas, adoptando las decisiones finales y las medidas que considere oportunas en cualquiera de ellas, coordinando la actuación de las Concejalías y resolviendo los conflictos de competencias que puedan plantearse.

El régimen jurídico aplicable a las presentes delegaciones será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre notificándose personalmente a cada uno de los miembros de la Corporación objeto de delegación.

En Zarza la Mayor, a 20 de junio de 2011."

La Corporación quedó enterada.

-----oO-----

ASUNTO 7º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El señor Secretario informa a la Corporación Municipal del contenido del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades

A propuesta de la Alcaldía y previa deliberación sobre el particular, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, todos asistentes a la sesión, se acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de los siguientes miembros de la Corporación, con expresión de las retribuciones asignadas:

Nombre y cargos que desempeñan	Importe bruto anual
Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, 1ª Teniente de Alcalde, Tesorera y Delegada de Educación, Cultura y Mujer.	10.900,00 euros.
Don Juan Suárez Montero, Delegado de Obras y Seguridad Ciudadana.	18.000,00 euros.

Estas retribuciones experimentarán los incrementos o disminuciones en los porcentajes que el Gobierno de la Nación apruebe para los funcionarios.

SEGUNDO.– Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-----oOo-----

ASUNTO 8º.– FIJACIÓN DE LAS ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES, MESAS DE CONTRATACIÓN, TRIBUNALES Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

A efectos de lo dispuesto en el artículo en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar las indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, que constan a continuación, por los conceptos que también se indican:

- Por la asistencia efectiva a cada sesión del Pleno o Comisiones Informativas, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación parcial o exclusiva, percibirán la cantidad bruta de 50,00 euros.
- Por la asistencia a Mesas de Contratación, el Presidente, los Vocales y el Secretario, percibirán las cantidades establecidas para los Presidentes de tribunales selectivos de la categoría 1ª de funcionarios del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o en la actualización que acuerde el Consejo de Ministros conforme a lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.
- Las asignaciones, en concepto de dietas, serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en la actualización que acuerde el Consejo de Ministros.
- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe, que en todo caso será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes, en la actualidad el establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

ASUNTO 9º.– REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La señora Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la siguiente propuesta para el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos organismos a los que pertenece el municipio:

"Visto el contenido del artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

De conformidad con lo que se establece en los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Riviera de Fresnedosa», cada Ayuntamiento mancomunado nombrará un representante para la Asamblea General del citado organismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, es preciso que en el Consejo Escolar de los Centros Públicos figure como Vocal un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, por lo que procede la designación de representante en el Consejo Escolar del Colegio Público «Ntra. Señora de Sequeros» de esta localidad.

Considerando lo que disponen los Estatutos Generales y el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura .

Teniendo en cuenta lo que disponen las normas que regulan el funcionamiento de las restantes Asociaciones y Órganos Colegiados a los que pertenece este Ayuntamiento, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zarza la Mayor en los Órganos Colegiados, Asambleas Generales o Juntas Directivas de la FEMP, FEMPEX, Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, en el Consejo de Salud de Zona, en las Asociaciones ADESVAL y ASINDI y en los Consorcios para la Gestión de los Servicios Medioambientales (Medio XXI) y de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento (SEPEI), ambos de la Provincia de Cáceres, a los siguientes:

Titular: M^º Esther Gutiérrez Morán
Suplente: Ana Vanesa Montero Iglesias

SEGUNDO.– Designar como representantes de la Corporación Municipal en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios «Riviera de Fresnedosa» a los siguientes:

Titular: M^º Esther Gutiérrez Morán
Suplente 1^º: Ana Vanesa Montero Iglesias
Suplente 2^º: Esteban Salgado Espino

TERCERO.– Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zarza la Mayor en el Consejo Escolar del Colegio Público "Ntra. Sra. de Sequeros" de esta localidad a:

Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
Suplente: Víctor Montero Mirón

CUARTO.– Nombrar representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Extremadura a D^º. María Esther Gutiérrez Morán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

QUINTO.– Designar, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, a los siguientes.

- Por el Partido Socialista Obrero Español: Don Esteban Salgado Espino, como titular y Don Daniel Borrero Iglesias, como suplente.

- Por el Partido Popular - Extremadura Unida: Doña Yolanda Marcos Piris, como titular y Don Antonio Joaquín Piris, como suplente.

SÉPTIMO.– Los citados nombramientos estarán vigentes durante toda la legislatura de la Corporación Municipal, incluso aunque se produzca la renovación de cargos en los organismos citados, salvo renuncia de los nombrados o nueva designación del Pleno.

OCTAVO.– Comunicar estas designaciones a los respectivos organismos y a los nombrados a los efectos de que presten su conformidad, que se entenderá otorgada en el caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo."

Previa deliberación por los reunidos, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, todos presentes en la sesión, se aprueba esta propuesta en los términos que han quedado reflejados, entendiéndose efectuada la notificación personal prevista en el apartado octavo al estar todos ellos presentes en el acto.

-----oO-----

ASUNTO 10º.– INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

01. En relación con el cobro de las asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal por la asistencia a Plenos, la Alcaldesa quiere aclarar que se perciben una vez por trimestre, una vez concluido el período a que se refieren.

-----oO-----

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la señora Presidenta declara concluido el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.